





AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS

Procedimiento de autorización de proyectos que incluyen procedimientos experimentales con animales (según Real Decreto 53/2013 de 1 de Febrero)

Cualquier persona interesada en realizar un proyecto (de investigación o docencia) que incluya el uso de animales de experimentación deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación:

- 1) Todos los proyectos deben ser informados favorablemente por el Órgano Encargado del Bienestar de los Animales (OEBA) y posteriormente evaluados por el órgano habilitado (OH). Por lo tanto el primer paso es solicitar el informe del OEBA, en este caso, el CEEA-XXIAC (Comité Ético de Experimentación Animal de la XXIAC). Para ello el investigador responsable del proyecto enviará al Comité la siguiente documentación (ceea.xxiac@sergas.es):
 - a. Solicitud de Evaluación del Proyecto (doc 1.a.c.)
 - b. Propuesta de Proyecto (doc 1.b.)
 - c. Memoria descriptiva del proyecto (incluye los datos recogidos en el anexo X del RD 53/2013) (doc 1.a.c.)
 - a. Informe no Técnico (solo en el caso de proyectos tipo II y III) (doc 2.e.)
 - 2) Si el informe del CEEA resulta favorable, el **Centro usuario**, en representación del investigador responsable, presentará al **órgano competente (OC)** a través de la sede electrónica de la Xunta la siguiente documentación:
 - a. Solicitud de Evaluación del Proyecto (doc 1.a.)
 - b. Propuesta de Proyecto (doc 1.b.)
 - Memoria descriptiva del proyecto (incluye los datos recogidos en el anexo X del RD 53/2013) (doc 1.c.)
 - d. Informe no Técnico (solo en el caso de proyectos tipo II y III) (doc 2.e.)
 - e. Informe favorable del CEEA-XXIAC
 - f. Informe favorable del OH
 - g. Visto bueno de parte del responsable administrativo del Centro
 - 3) Una vez el Centro usuario reciba la resolución del OC esta será comunicada al investigador responsable en su cuenta de correo e. de contacto.

4) Si la resolución de autorización del OC es positiva, el proyecto puede ser iniciado en las fechas y plazos indicados en ella.

REQUISITOS

Todas las personas que participen en el proyecto deben poseer la capacitación profesional adecuada para asumir la responsabilidad de sus funciones, según el RD.

PLAZOS

El CEEA emitirá un informe en el plazo máximo de 10 días desde la recepción de la solicitud de autorización por parte del Comité.

La Consellería de Medio Rural notificará su resolución en un plazo de 40 días hábiles.

